

Informe de Gestión del Comité de Conciliación
Primer Semestre 2026
Secretaría Técnica



Estamos
on
transición





En virtud de lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 121 de Ley 2220 de 2022, se presenta el informe de gestión del Comité de Conciliación y de la ejecución de sus decisiones durante el primer semestre del año 2026, esto es, el periodo comprendido entre los meses de enero a junio.

El informe de gestión del Comité de Conciliación deberá publicarse en la página web de GENSA S.A. ESP, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de su aprobación, según lo establece el artículo 127 de la Ley 2220 de 2022.

**Construimos
hoy la energía
del mañana.**

Estamos

000

transición



**Sesiones Primer Semestre 2026
del Comité de Conciliación**

Según lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley 2220 de 2022, el Comité de Conciliación se debe reunir no menos de dos veces al mes, y cuando las circunstancias lo exijan.

En este sentido, el Comité de Conciliación de GENSA S.A. ESP entre los meses de enero a junio del año 2026, sesionó ordinariamente en doce (12) ocasiones, según se evidencia en el siguiente cuadro:



De este modo se realizaron doce (12) actas, las cuales se encuentran aprobadas por todos los asistentes en cumplimiento del numeral 1 del artículo 122 del Ley 2220 de 2022. Dichas actas tienen como anexos los documentos soportes relacionados en cada una de ellas, tales como las fichas de conciliación del sistema EKOGUI, las presentaciones en PowerPoint de otros asuntos tratados y los archivos en Word de documentos sometidos a su aprobación.

Estamos

transición

Decisiones sobre Conciliación y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos



ANÁLISIS DE FÓRMULAS DE ARREGLO CONCILIATORIO

Se destacan los siguientes casos donde se llegó a un acuerdo con el fin de conjurar el daño antijurídico de la sociedad:

ENTIDAD INVOLUCRADA	DOCUMENTO / FECHA	DETALLE DEL ACUERDO
 ACUERDO TRANSACCIONAL Servientrega S.A.	Acta Nro. 194  febrero 12 de 2026	Con el compromiso de honrar las obligaciones, el Comité aprobó un contrato de transacción por \$9.331.770 para reconocer el pago de servicios de mensajería que se prestaron, garantizando así el reconocimiento al proveedor por el trabajo realizado y previniendo eventuales litigios. De manera simultánea, y con el fin de fortalecer los controles internos de la organización, se ordenó iniciar la investigación disciplinaria pertinente para analizar a fondo este fallo logístico, establecer las responsabilidades del supervisor a cargo y aplicar las acciones de mejora que eviten futuras inconsistencias.
 FÓRMULA DE ARREGLO Drenes, Anclajes y Cimentaciones S.A.S.	Acta Nro. 196  marzo 12 de 2026	Se aceptó una fórmula de arreglo por \$123.974.893 , condicionada estrictamente a la indexación según el IPC. Esta medida, que eleva el valor actualizado a \$142.214.892 , es imperativa para evitar el detrimento patrimonial derivado de la pérdida del poder adquisitivo del dinero.

SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PREJUDICIAL ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO SIN FÓRMULA DE ARREGLO CONCILIATORIO

Casos en los que el Comité ratificó o decidió rechazar la conciliación de las pretensiones económicas:

ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO / FECHA	JUSTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN
 SOLICITUD PREJUDICIAL PROING S.A.	Acta Nro. 193  enero 29 de 2026	Se ratificó no conciliar los \$7.752 millones pretendidos. La defensa sostiene que GENSA S.A. ESP actuó como mandataria del Ministerio de Minas y Energía y que el desequilibrio alegado no es imputable a la sociedad, sumado a la falta de vinculación inicial del propietario de los recursos (MME) dentro del proyecto de interconexión eléctrica Casanare Vichada.
 SOLICITUD PREJUDICIAL OGMIOS	Acta Nro. 203  junio 25 de 2026	Se rechazó la conciliación por \$1.731 millones con base en el precedente del Consejo de Estado del 13 de febrero de 2026. Este fallo ratifica que las empresas de servicios públicos que no se rigen por la Ley 80 de 1993 están excluidas de las pretensiones de equilibrio económico a "punto de no pérdida", debiendo el contratista asumir los riesgos de fluctuación de precios contractualmente pactados.

ETAPA DE CONCILIACIÓN DE PROCESOS JUDICIALES

El Comité de Conciliación no presentó fórmulas de arreglo en los siguientes procesos judiciales, teniendo en cuenta que la responsabilidad de GENSA S.A. ESP no está comprometida y existen argumentos legales de defensa:

CLASE DE PROCESO / ACTOR	DOCUMENTO / FECHA	RESUMEN DEL ASUNTO JURÍDICO
 Proceso Ordinario Laboral José María Orobio Arboleda	Acta Nro. 198  abril 9 de 2026	Es contra de Colpensiones, Protección S.A., ENERGUAPI S.A. ESP y GENSA S.A. ESP, se fundamenta en que las pretensiones de la demanda tienen como finalidad exclusiva declarar la nulidad de la afiliación al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad y decretar el traslado al Régimen de Prima Media administrado por Colpensiones. Dado que ninguna pretensión está dirigida en contra de GENSA S.A. ESP, no existe asunto jurídico sobre el cual esta sociedad deba pronunciarse o conciliar.
 Proceso Ordinario Laboral Feliciano Arboleda Sánchez	Acta Nro. 199  abril 16 de 2026	Se desvirtúa la existencia de una relación laboral directa con el demandante, al no existir labores ininterrumpidas, cumplimiento de horarios con subordinación directa y la ejecución de tareas no esenciales para el objeto social de la empresa.
 Acción Popular Defensoría del Pueblo Regional Caquetá contra el Municipio de Solano	Acta Nro. 202  junio 11 de 2026	La falta de legitimación en la causa por pasiva es la excepción propuesta por GENSA S.A. ESP, aclarando que esta sociedad actúa como ejecutor técnico y no como operador de red o prestador del servicio, ni formuló el proyecto que estuvo a cargo del IPSE.



Litigiosidad y Estado de la Defensa Judicial



De acuerdo con lo reportado en el Acta Nro. 197 del 26 de marzo de 2026, la sociedad cerró la vigencia 2025 con un total de 76 procesos judiciales activos, discriminados de la siguiente manera:

- Demandas en contra: 46 procesos.
- Demandas a favor (GENSA como demandante): 30 procesos.

Evaluación de Éxito Procesal

La gestión de la defensa judicial ha alcanzado un indicador de tasa de éxito procesal del 86%, según los datos consolidados en la reunión ordinaria según acta Nro. 196, derivada de la obtención de 6 fallos favorables de un total de 7 procesos terminados. El único fallo adverso correspondió a un proceso de nulidad y restablecimiento del derecho frente a la DIAN-

Casos de Alta Relevancia

Caso	Estado	Estrategia Adoptada
Dulcolsa	Admitida (2 de febrero de 2026). Incumplimiento en Termopaipa.	Contestación enfocada en la desproporción entre el pago realizado (97%) y la ejecución real en sitio (43%).
Alienergy	Acumulación de procesos decretada.	Defensa sustentada en que el incumplimiento es imputable al contratista; a la espera de fijación de audiencia inicial.
Departamento del Vaupés	Proceso Ejecutivo. Apelación ante el Consejo de Estado.	Recurso de apelación para lograr mandamiento de pago basado en cuentas de cobro y certificados de revisoría fiscal como títulos complejos.
Defensoría del Pueblo Chocó	En curso del trámite de recurso de apelación e incidente de desacato cerrado.	Cumplimiento de la sentencia de primera instancia de la construcción del nuevo parque de generación en Bahía Solano.

Reparación Directa Frontera Comercial Caucheras

En la reunión ordinaria según el acta Nro. 201 de mayo 28 de 2026 se revisó el fallo adverso del Consejo de Estado, que revocó la sentencia de primera instancia, en donde la sociedad enfrenta un riesgo financiero de aproximadamente \$45.000 millones. El fallo se fundamentó en la incongruencia de la demanda sobre una reclamación extracontractual por una situación que el Tribunal Administrativo de Cundinamarca consideró contractual. Como estrategia se solicitó una aclaración del fallo, ante la tesis del Consejo de Estado que indica que el medio de control de controversias contractuales estaría aún vigente. Adicionalmente, adelantar unas gestiones administrativas ante XM, la CREG y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios por el incumplimiento del pago a cargo de los prestadores locales.

Nulidad y Restablecimiento contra la DIAN

En la reunión ordinaria según el acta Nro. 200 de mayo 8 de 2026, el Comité de Conciliación decidió no acogerse al beneficio tributario del Decreto 240 de 2026 frente a la DIAN en los procesos por deducción del impuesto de renta de los años 2015 – 2016 – 2018. A pesar de un ahorro potencial de \$7.532 millones, la falta de flujo de caja para el pago inmediato de \$6.171 millones y la ausencia de un fallo en firme motivaron la decisión de mantener el debate judicial.

Estamos

en

transición

**Gestión de la Política de
Prevención del Daño
Antijurídico (PPDA)**



PPDA 2026 - 2027

Indicadores de Impacto y Mejora de la PPDA 2024 - 2025

Según los informes presentados en las reuniones ordinarias según actas Nro. 195 febrero 27 de 2026 y Nro. 196 marzo 12 de 2026, se implementaron las siguientes medidas:

Coordinación Interinstitucional

Revisión conjunta de las minutas de los contratos interadministrativos con las entidades contratantes para determinar obligaciones claras, involucrando a las áreas técnica, jurídica y financiera en la estructuración de negocios, asegurando que GENSA no asuma riesgos que no le que correspondan.

Seguimiento de Hitos

Documentación exhaustiva para eximir a GENSA S.A. ESP de responsabilidad por retrasos externos.

Fortalecimiento de la Ventanilla Única

Se adelantó un diagnóstico y una revisión conjunta con el área de ventanilla única de los documentos M-002-026-DAL Sistema de Participación Ciudadana y M-002-028-DAL Ventanilla Única. El trabajo se ha enmarcado dentro de la política de prevención del daño antijurídico para el año 2026-2027, motivado por las acciones de tutela en contra de la sociedad por la supuesta vulneración del derecho de petición.

Se han propuesto unas modificaciones a los manuales, incluyendo la definición de tiempos internos de gestión más estrictos que los plazos de ley, la eliminación de reprocesos en el flujo de correspondencia de salida (Trabajador - Ventanilla Única – Trabajador), contabilización manual de los términos de respuesta, controles obligatorios para garantizar respuestas de fondo, el reporte estricto de evidencias de notificación al ciudadano, el inicio de procesos disciplinarios a los trabajadores que no tramiten derechos de petición que le fueron radicados, regular un protocolo estricto para las prórrogas en el sentido de no esperar hasta el último día para solicitarla, cumplir los tiempos para trasladar por falta de competencia con el fin de distribuir internamente, diseñar con el fin de tener de apoyo una lista de chequeo obligatoria que permita validar que se cumplió el derecho de petición para una respuesta de fondo y ajustar el trámite de las peticiones anónimas.

Estamos

en transición

**Actividades Ejecutadas en el
Primer Semestre del año
2026**



CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

Resumen de agendas y reportes presentados (Enero - Abril 2026)

Comité 192 📅 ENE 15 REUNIÓN ORDINARIA Presentación y aprobación del reporte de gestión del segundo semestre del año 2025 del Comité de Conciliación.	Comité 195 📅 FEB 27 REUNIÓN ORDINARIA Presentación de los indicadores de la Política de Prevención del Daño Antijurídico 2024-2025.	Comité 196 📅 MAR 12 REUNIÓN ORDINARIA Presentación de los indicadores de la Política de Defensa Jurídica 2025.
Comité 197 📅 MAR 26 REUNIÓN ORDINARIA Presentar informe de la litigiosidad de GENSA S.A. ESP con corte al 31-12-2025 al Comité de Conciliación.	Comité 198 📅 ABR 9 REUNIÓN ORDINARIA Presentación Manual del Comité de Conciliación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.	

Resultados de la Política de Defensa Jurídica (Funciones 1 y 2)

86%

Tasa de Éxito Procesal

6 de 7 fallos
ejecutoriados en 2025
fueron favorables.
Defensa robusta.

22 días

Tiempo Promedio de
Pago

Alta eficiencia en el
cumplimiento de
sentencias y
conciliaciones.

60%

Oportunidades de
Conciliación

Aumento positivo frente
al 40% de 2024,
evidenciando un análisis
más estratégico de los
MASC.

+120%

Tutelas por Derecho de
Petición

Incremento crítico de 5
(2024) a 11 (2025)
acciones. Aunque se ganaron
10 de 11 (91% éxito), el
volumen exige acción.

Plan de Mejora:
Fortalecimiento estructural de
la Ventanilla Única y flujos
internos (Vigencia 2026-2027).

Unión

Gracias



Estamos
ON
transición